

## PAU 2026

*Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión*

### **PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD para estudiantes que quiera acceder a las enseñanzas oficiales de GRADO**

#### **ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE BACHILLERATO**

##### **¿QUÉ ES LA PAU?**

Una prueba que consta de dos fases o bloques independientes:

**FASE DE ACCESO (obligatoria)**, sobre las materias comunes y materia específica obligatoria de modalidad de segundo curso de Bachillerato. Para acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado será necesaria la superación de esta Fase de Acceso que, junto con las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará la madurez académica y los conocimientos adquiridos, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

**FASE DE ADMISIÓN (voluntaria)**, sobre materias de segundo curso de Bachillerato, distintas a las examinadas en la Fase de Acceso. Sirve para subir nota y acceder a carreras con mayor demanda.

##### **¿DE QUÉ ASIGNATURAS SE COMPONE LA FASE DE ACCESO?**

La **Fase de Acceso** consta de **4 ejercicios** referidos a las **materias comunes y materia específica obligatoria de modalidad y**, en su caso, **vía cursada**, de 2º de bachillerato:

- **Tres primeros ejercicios:**

Lengua Castellana y Literatura II

Historia de España o Historia de la Filosofía

Primera Lengua Extranjera II

- **Cuarto ejercicio**, la **materia específica obligatoria cursada** (de la modalidad y, en su caso, de la vía, elegida por el estudiante en segundo curso de Bachillerato).

**Dibujo artístico II** en la Modalidad de Artes, vía de artes plásticas, imagen y diseño.

**Análisis musical II o artes escénicas II** en la Modalidad de Artes, vía de música y artes escénicas.

**Matemáticas II o matemáticas aplicadas a las ciencias sociales** en la Modalidad de Ciencias y Tecnología.

**Latín II o matemáticas aplicadas a las ciencias sociales** en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

**Ciencias generales** en la Modalidad General.

Cada ejercicio tendrá una duración de **noventa minutos** y se establecerá un descanso de, como mínimo, **30 minutos** entre la finalización de uno y otro.

### ¿QUÉ NOTA NECESITO PARA APROBAR? ¿CÓMO CALCULO LA CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD? ¿QUÉ VALIDEZ TEMPORAL TIENE?

Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10, con múltiplos de 0.1, y redondeada a dos cifras decimales. La **calificación de la Fase de acceso (CFA)** se obtiene a partir de la **media aritmética** de los cuatro ejercicios de esta fase, expresada con tres cifras decimales. Aunque se puede obtener una calificación inferior a 4 puntos en alguno de los ejercicios, de no alcanzarse una **nota mínima de 4** puntos en dicha media aritmética, no se habrá superado la Fase de Acceso y, por tanto, no podrá sumarse a la calificación final de Bachillerato para obtener el acceso a la Universidad.

Si la media aritmética obtenida se sitúa entre 4 y 10, se utilizará junto a la calificación final de Bachillerato para obtener la **Calificación de Acceso a la Universidad (CAU)**. Por tanto, la **CAU**:

- Se obtiene sumando el **40%** de la **calificación obtenida en la Fase de Acceso** más el **60%** de la **Calificación Final de Bachillerato**, expresándose con tres cifras decimales.
- Se requiere una calificación **igual o superior a 5** para obtener el acceso a la Universidad.

$$CAU = 0,4 \times CFA + 0,6 \times CFB \geq 5$$

CAU- Calificación final de Acceso a la Universidad

CFA- Calificación de la Fase de Acceso o Bloque Obligatorio.

CFB- Nota media del expediente de Bachillerato.

- Su superación **tiene validez permanente**. No obstante, quienes deseen mejorar la calificación obtenida en la Fase de Acceso, podrán presentarse a convocatorias sucesivas, debiendo examinarse de los cuatro ejercicios. Se tomará en consideración la CFA más alta de las obtenidas.

#### Ejemplo práctico:

UN ESTUDIANTE HA CURSADO Y SUPERADO SU BACHILLERATO EN LA MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA CON UNA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO DE 5,60, Y HA REALIZADO LA FASE DE ACCESO DE LA PAU, OBTENIENDO LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES:

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II: 4.20

HISTORIA DE ESPAÑA: 3.80

PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II (INGLÉS): 6.00

MATEMÁTICAS II: 5.50

SU **CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**, POR TANTO, SERÁ LA SIGUIENTE:

1º) SE SUMAN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS Y SE CALCULA LA MEDIA ARITMÉTICA PARA OBTENER; **CFA** =  $4.20 + 3.80 + 6.00 + 5,50 / 4 = \underline{4,875}$

2º) **SI LA CALIFICACIÓN RESULTANTE ES IGUAL O SUPERIOR A 4.00** SE PODRÁ DAR EL SIGUIENTE PASO. EN CASO CONTRARIO (CALIFICACIÓN MENOR DE 4) SE CONSIDERA QUE LA EVALUACIÓN NO ESTÁ SUPERADA, NO PONDERANDO CON LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO.

3º) COMO EN EL EJEMPLO MENCIONADO, LA NOTA CUMPLE CON EL CRITERIO ANTERIOR, SE MULTIPLICA EL RESULTADO DE LA CFA POR 0,4 (40% DE LA NOTA) Y SE LE SUMA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO POR 0,6 (60% DE LA NOTA):

**$4,875 \times 0,4 + 5,60 \times 0,6 = 1,950 + 3,36 = \underline{5,310}$** . **SI EL RESULTADO ES IGUAL O SUPERIOR A 5**, EL ESTUDIANTE HA SUPERADO LA EVALUACIÓN, Y OBTIENE UNA CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE ENTRE 5 Y 10 PUNTOS.

**IMPORTANTE:** EN ESTE CASO, EL ESTUDIANTE NO SÓLO HA SUPERADO EL 4 EXIGIDO EN LA MEDIA ARITMÉTICA DE LOS EJERCICIOS REALIZADOS (CFA), SINO QUE LA PONDERACIÓN CON LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO LE HA DADO UNA CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD FINAL SUPERIOR A 5.

PERO ¿QUÉ HABRÍA OCURRIDO CON OTRA MEDIA DE EXPEDIENTE DE BACHILLERATO, POR EJEMPLO 5,00? ENTONCES,  $4,875 \times 0,4 + 5,00 \times 0,6 = 1,950 + 3,00 = 4,950$ . EN ESTE CASO, EL ESTUDIANTE NO HABRÍA SUPERADO LA PRUEBA, SIENDO **NO APTO** Y NO OBTENIENDO CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

## FASE DE ADMISIÓN DE LA PAU, ¿CÓMO PUEDO SUBIR MI CALIFICACIÓN HASTA 14?

En aquellos estudios donde la demanda para un Grado determinado es superior a la oferta de las universidades, y de cara a la admisión por la universidad, la CAU se puede elevar hasta un valor de 14 puntos. Para ello, el estudiante puede realizar **una parte voluntaria** de la prueba, la **Fase de Admisión**, en la que se puede examinar de **hasta 3 materias** de segundo curso de Bachillerato, comunes o de modalidad, **más una segunda lengua extranjera**. Todas ellas a su elección y **distintas a las que se hubiera examinado en la Fase de Acceso, hayan sido cursadas o no**.

Es decir, para esta Fase de Admisión, el estudiante podrá elegir:

- Cualquier materia específica de modalidad de segundo curso de Bachillerato.
- Un segundo idioma, siendo distinto del elegido para la Fase de Acceso/Bloque Obligatorio de cualquier convocatoria.
- Historia de España o Historia de la Filosofía. Ninguna de estas materias podrá inscribirse para la Fase de Admisión, tanto si ya ha sido matriculada en la Fase de Acceso de la misma convocatoria, como si figura inscrita en un Bloque Obligatorio aprobado anteriormente.

Además, sin necesidad de volver a examinarse, las universidades podrán tener en cuenta, para la Fase de Admisión, la calificación obtenida en la materia específica obligatoria de modalidad de la que se haya examinado en la Fase de Acceso, siempre que la calificación haya sido igual o superior a 5.

Cada materia **se califica** de forma independiente **de 0 a 10**, superándose cuando el resultado es igual o superior a 5. La calificación de cada una de las materias superadas se multiplica por un coeficiente de ponderación (0,1 ó 0,2), que será diferente en función del Grado elegido. Se elegirán las dos materias que proporcionen una calificación más alta para ese Grado (máximo de 4 puntos). [Ver tablas de ponderaciones](#).

La **NOTA DE ADMISIÓN** es el resultado de sumar a la Calificación de Acceso las calificaciones ponderadas de las dos materias de la Fase de Admisión que proporcionen una mayor calificación. Por tanto, esta Nota de Admisión podrá ser diferente para cada uno de los posibles Grados y estará vinculada a la enseñanza universitaria en la que se quiera ingresar, siendo la que utilicen las universidades como criterio para adjudicar todas las plazas y, en particular, en aquellos estudios en los que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas (“concurencia competitiva”).

$$\text{Nota de Admisión} = \text{CAU} + (a \times \text{M1} + b \times \text{M2})$$

CAU = Calificación de acceso a la Universidad

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la fase opcional que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación

Las calificaciones obtenidas en las materias de la Fase de Admisión **tienen validez durante el curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos académicos siguientes a este**, siempre que se tenga superada la Fase de Acceso en la misma o anteriores convocatorias.

**RECUERDA:**

SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS ASIGNATURAS CON NOTA IGUAL O SUPERIOR A 5.

LA CALIFICACIÓN SE MULTIPLICARÁ POR 0,1 / 0,2 (EJEMPLO: 5 X 0,2= 1 PUNTO / 6,50 X 0,1= 0,65).

EL RESULTADO SE SUMARÁ A LA CALIFICACIÓN DE ACCESO.

LA MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA DE MODALIDAD SUPERADA EN LA FASE DE ACCESO (NOTA  $\geq$  5) TAMBIÉN PUEDE PONDERAR SIN PRESENTARSE A LA FASE VOLUNTARIA.

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿LA LENGUA EXTRANJERA EXAMINADA EN LA FASE DE ACCESO SIRVE PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN?

**NO**, solo la segunda lengua extranjera examinada en la fase de admisión. Además, la lengua extranjera examinada en un bloque obligatorio de convocatorias anteriores no podrá examinarse en la fase de admisión.

### ¿PUEDO ELEGIR LA MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA DE MODALIDAD DE 2º DE BACHILLERATO PARA LA FASE DE ACCESO?

**NO**, el alumno debe examinarse de la materia cursada (de la modalidad y, en su caso, de la vía, elegida por el estudiante en segundo curso de Bachillerato).

### ¿LAS NOTAS DE LA FASE DE ADMISIÓN VALEN, AUNQUE NO SE HAYA SUPERADO LA CALIFICACIÓN DE ACCESO?

**NO**, no valen. Tienes que haber superado la Fase de Acceso en la misma o en anteriores convocatorias.

### ¿QUÉ SON LAS PONDERACIONES? ¿QUÉ MATERIAS SE ELIGEN AL EFECTO?

Se trata de un coeficiente que multiplicado por la nota obtenida en un máximo de dos materias de las que el alumno se haya examinado (con nota igual o superior a 5), se suman a la CAU para obtener una **Nota de Admisión**. Hay materias que no ponderan, otras lo hacen por 0,1 y otras por 0,2 en relación a un estudio de grado determinado.

Para hacer estimaciones, el estudiante puede consultar la tabla de ponderaciones de la Universidad de Alcalá. [Ver tablas de ponderaciones](#)

### ¿EL ESTUDIANTE PUEDE EXAMINARSE EN LA FASE DE ADMISIÓN DE UNA MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA DE MODALIDAD QUE NO HAYA CURSADO?

**SI.**

### **SI AL COMENZAR LA PRUEBA ME DOY CUENTA DE QUE MI MATRÍCULA NO ES CORRECTA ¿PUEDO MODIFICARLA?**

Una vez constituido el tribunal en cada una de las sedes no se admiten modificaciones y previamente solo se admiten si el error es ajeno al interesado; previa certificación expedida y firmada por el director/secretario del Centro.

### **¿QUÉ OCURRE SI POR UN MOTIVO SOBREVENIDO DE FUERZA MAYOR DOCUMENTALMENTE JUSTIFICABLE, NO PUEDO REALIZAR EL EXAMEN DE ALGUNA MATERIA?**

En este caso, si se han dejado de realizar un máximo de tres ejercicios y el tribunal estima que se debe a una causa de fuerza mayor (accidente de tráfico, fallecimiento de un familiar, etc.), los exámenes podrán realizarse con posterioridad a la de celebración de ejercicios de la prueba, en el día establecido por la Universidad para incidencias y coincidencias.

### **¿EXISTE ALGUNA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES?**

En cada convocatoria las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para adaptar las condiciones de realización de las pruebas a las necesidades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En función de la necesidad, se podrán adoptar medidas tales como la adaptación de los tiempos, la utilización de formatos especiales de examen y la puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos que precise para la realización de las pruebas.

El departamento de orientación de cada centro educativo realizará un informe por cada alumno que será tenido en cuenta a la hora de establecer las adaptaciones que procedan.

Los centros deberán entregar la documentación solicitada por las universidades en las fechas que se establezcan para cada curso académico y permitan garantizar la organización de las pruebas en condiciones idóneas para los estudiantes con discapacidad.

La corrección de los ejercicios de estos estudiantes se realizará, en cualquier caso, de forma que se garantice su anonimato y se apliquen los criterios generales y particulares de corrección, en todas y cada una de las fases del proceso de calificación y reclamación.

### **SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES, ¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?**

Podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la evaluación final. El plazo de presentación de las solicitudes será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de las calificaciones.

Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán corregidas por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección. En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección por parte de dos profesores distintos a las anteriores. La calificación final será la consensuada por estos dos profesores.

Las pruebas reclamadas se revisarán con objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

#### **¿PUEDO SOLICITAR VER MIS EXÁMENES REALIZADOS EN LA PRUEBA?**

**SÍ**, desde el día siguiente a la resolución de la revisión, en el plazo que se establezca cada año, los estudiantes podrán solicitar **VER** los ejercicios de los que hayan pedido revisión de calificaciones.

En este acto, que se realiza en día y con el horario establecido para cada curso académico, no se modificará la calificación del ejercicio ni se contará con la atención de ningún profesor especialista, consistiendo exclusivamente en una comprobación visual de sus exámenes revisados por parte del interesado.

#### **LAS PERSONAS QUE SUPEREN LA PRUEBA, ¿PODRÁN EXAMINARSE DE NUEVO? ¿CUÁNTAS VECES?**

Tal y como indica la normativa vigente, no existe limitación expresa del número de convocatorias, por lo que los estudiantes podrán presentarse sucesivamente.

Para ello deberán formalizar la matrícula en el centro donde obtuvieron el título de Bachillerato. En caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad para formalizar su matrícula.

## SI YA ME PRESENTÉ ANTERIORMENTE A LA EVAU/PAU Y APROBÉ, PERO QUIERO SUBIR NOTA ¿QUÉ PUEDO HACER?

Presentarse solo a la fase de admisión o voluntaria.	Presentarse solo a la Fase de Acceso o bloque obligatorio.	Presentarse a la Fase de Acceso y a la Fase de Admisión.
La nota de admisión se calculará: CAU superada + (a x M1 + b x M2) M1 y M2 = calificaciones de las dos materias que proporcionen mejor nota de admisión. a y b= parámetros de ponderación.	La nueva nota de admisión será igual a: CAU=0,4xCFA+0,6xCFB ≥ 5, y sólo en el caso de que mejore la calificación anterior, más las dos calificaciones ponderadas examinadas con anterioridad.	La nueva nota de admisión será igual a: CAU+(a×M1+b× M2) sólo en el caso de que mejore la calificación anterior.

## SI TENGO UNA FASE DE ADMISIÓN REALIZADA EN 2024 ¿ME SIRVE PARA LA ADMISIÓN AL PRÓXIMO CURSO 2026-2027?

Sí, siempre que el estudiante acredite una PAU o EVAU, superada en la misma o anteriores convocatorias a la Fase de Admisión.

Dicha Fase de Admisión o voluntaria tiene validez durante el curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos académicos siguientes. Así, en el caso de la fase de Admisión de la EvAU realizada en 2024, ha sido válida para la solicitud de admisión de los cursos académicos 2024/25, 2025/26 y mantiene la validez para el curso 2026/2027.

## ¿PUEDO EXAMINARME EN LA FASE DE ADMISIÓN DE LA MISMA ASIGNATURA QUE REALICÉ COMO ESPECÍFICA OBLIGATORIA DE MODALIDAD EN LA FASE DE ACCESO?

Sí, pero solo en convocatorias posteriores y en ningún caso supondrá un nuevo cálculo de la **Calificación de Acceso, en caso de obtener más calificación**. La calificación obtenida será tratada como una calificación más de la Fase de Admisión. De igual manera, de no mejorar la nota, se tendrá en cuenta la anterior de cara a la admisión, siempre que mantenga su vigencia.

## ¿SE PONDERARÁ TAMBIÉN EN LA ADMISIÓN AL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 LA ASIGNATURA ESPECÍFICA OBLIGATORIA DE MODALIDAD DE LA FASE DE ACCESO QUE SUPERÉ EN 2024?

Sí

## **ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

### **SI DESEO ACCEDER DESDE UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR ¿CUÁL ES MI CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD? ¿PUEDO PRESENTARME A LA PRUEBA PARA SUBIR LA NOTA DE ADMISIÓN?**

La Calificación de Acceso a la Universidad para estos estudiantes es la nota del título o media del expediente del ciclo formativo.

Los estudiantes que estén en posesión de estos títulos podrán presentarse a la Fase de Admisión para mejorar la Nota de Admisión. En este caso dicha Nota de Admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeado a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior:

Nota de admisión = Nota media del ciclo formativo + (a x M1 + b x M2)

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la Fase de Admisión que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b= parámetros de ponderación de los ejercicios en relación con el Grado solicitado.

### **¿DE QUÉ MATERIAS ME PUEDO EXAMINAR?**

- De cualquier materia de modalidad del actual currículo de segundo de bachillerato.
- De una segunda lengua extranjera a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués.
- De Historia de España y/o de Historia de la Filosofía.

### **¿DÓNDE DEBO REALIZAR LA MATRÍCULA?**

Deberán formalizar la matrícula en el centro donde terminaron sus estudios de Técnico Superior en Formación Profesional. En caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad para formalizar su matrícula.

### **SI TENGO REALIZADA LA PAU Y TAMBIÉN UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR Y ME PRESENTO A LA FASE DE ADMISIÓN PARA MEJORAR NOTA DE ADMISIÓN ¿QUÉ CALIFICACIÓN DE ACCESO PODRÉ UTILIZAR?**

Se podrá utilizar cualquiera de las dos. El alumno que disponga de dos vías de acceso (formación profesional y prueba de acceso a la universidad) podrá hacer valer, en el proceso de preinscripción, sus calificaciones indistintamente, eligiendo lo que más le favorezca para mejorar su nota de admisión.

### **SI TENGO UNA FASE ESPECÍFICA (DE ADMISIÓN) REALIZADA EN 2024 ¿ME SIRVE PARA EL ACCESO AL CURSO 2026-2027?**

Sí, siempre que el estudiante tenga un Ciclo de Grado Superior, PAU, o prueba equivalente superados en la misma o anteriores convocatorias a la Fase de Admisión.

Dicha Fase de Admisión o voluntaria tiene validez durante el curso que se inicie inmediatamente después de la superación de la prueba y los dos cursos académicos siguientes. Así, en el caso de la Fase de Admisión de la EvAU realizada en 2024, ha sido válida para la solicitud de admisión de los cursos académicos 2024/25, 2025/26 y mantiene la validez para el curso 2026/2027.

### **SI TENGO APROBADA LA PAU Y ME EXAMINÉ DE HISTORIA DE ESPAÑA O DE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA EN LA FASE DE ACCESO, ¿PUEDO MATRICULARME DE ESTAS ASIGNATURAS EN LA FASE DE ADMISIÓN?**

Sí, solo en el caso de que la inscripción en la Fase de Admisión se realice desde los estudios de CFGS y solo se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si se solicita preinscripción por la vía de acceso de FP.

### **SI TENGO APROBADA LA PAU Y ME EXAMINÉ DE INGLÉS EN EL BLOQUE OBLIGATORIO, ¿PUEDO MATRICULARME EN LA FASE DE ADMISIÓN ESTA MATERIA?**

Sí, solo en el caso de que la inscripción en la Fase de Admisión se realice desde los estudios de CFGS y solo se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si se solicita preinscripción por la vía de acceso de FP.

### **SI TENGO APROBADA LA PAU, ¿PUEDO MATRICULARME EN LA FASE DE ADMISIÓN, DE LA MATERIA DE MODALIDAD DE LA QUE ME EXAMINÉ EN EL BLOQUE OBLIGATORIO?**

Sí, no es incompatible, ya que la superada en la Fase de Acceso (obligatoria) solo se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si se solicita preinscripción por la vía de acceso PAU y siempre que mantenga su vigencia.